



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 OCT. 1990

Expte. Nº 654/88

VISTO:

El Decreto Nº 1757/90 que por su artículo 5º sustituye el artículo 9º del Decreto Nº 435/90; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo dispone la suspensión de todos los trámites de contratación, licitaciones públicas o privadas y compras que a la fecha del Decreto no se hayan perfeccionado, excepto aquellas que sean indispensables para el normal y permanente funcionamiento de los distintos servicios;

Que Secretaría Administrativa a Fs. 107 aconseja que los responsables previstos en el régimen autoritativo, determinen cuales son las contrataciones, licitaciones públicas o privadas y compras que se encuadrarían en la excepción prevista en el artículo mencionado, con las fundamentaciones que en cada caso correspondan;

POR ELLO:

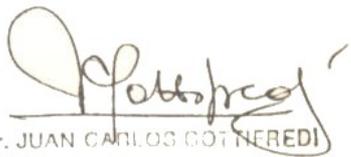
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Delegar en los responsables que establece el régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones, la determinación de aquellas contrataciones, licitaciones públicas o privadas y compras, que encuadren en la excepción prevista en el artículo 5º del Decreto Nº 1757/90 modificatorio del artículo 9º del Decreto Nº 435/90, con las fundamentaciones que en cada caso correspondan.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.




C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


Dr. JUAN CARLOS GOTTEREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 388 - 90